



SUPERINTENDENCIA DE  
SERVICIOS SANITARIOS

Gobierno de Chile

ORD. N° 3150 /  
(Certificada)

ANT.: Oficio N° 77397 de fecha 19.08.2021  
Cámara de Diputados. (Ridex 8147)

MAT.: Responde sobre situación de alcantarillado  
en Población Leonor Mascayano.

SANTIAGO, 5 NOV 2021

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

En atención a su carta del Antecedente, recibido en esta Superintendencia con fecha 19 de Agosto de 2021, relacionado con la solicitud del Honorable Diputado de la República Sr. Gastón Saavedra, donde solicita a este Organismo evaluar un proyecto que permita instalar un colector de aguas servidas para la población Leonor Mascayano, de la comuna de Talcahuano.

Al respecto, le adjunto minuta realizada por la Oficina Regional Biobío, respondiendo su requerimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE RIVAS CHAPARRO  
Superintendente de Servicios Sanitarios

RRL/RRG

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Luis Rojas G – Prosecretario de la H. Cámara de Diputados
- H. Diputado Sr. Gastón Saavedra
- División de Fiscalización - Área Técnica
- Oficina de Parte
- Oficina Regional SISS Biobío

**SISS**

Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moneda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000  
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>

## **Minuta**

### **Responde requerimiento efectuado por el H. Diputado de la República Sr. Gastón Saavedra.**

En respuesta a su requerimiento ingresado en esta Superintendencia de Servicios Sanitarios con fecha 19.08.2021, donde expone situación sanitaria de la Población Leonor Mascayano, de la comuna de Talcahuano y solicita evaluar un proyecto que permita instalar un colector de aguas servidas para la población. Al respecto, le informo lo siguiente:

1. Este Organismo, en varias oportunidades, ha fiscalizado el sistema de recolección de aguas servidas de la población Leonor Mascayano, constatando que los colectores públicos de responsabilidad de la empresa sanitaria Essbio S.A, presentan un funcionamiento normal, vale decir, sin nivel de aguas servidas y banqueteta a la vista, no así, los colectores interiores que se emplazan y forman parte de la red comunitaria privada, denominada "comunidad de desagüe", siendo las últimas fiscalizaciones efectuadas, al sector, los días 18 de febrero 2021 y 27 de mayo 2021.
2. Respecto a la fiscalización efectuada en terreno el día 18 de febrero 2021, podemos señalar que el colector público, emplazado en calle Daniel Peine, y que recibe las aguas servidas de las comunidades de desagüe del sector, trabaja adecuadamente, sin nivel de aguas servidas y banqueteta a la vista. Por otro lado, efectivamente se observó rebases de aguas servidas en vía pública desde cámara de inspección perteneciente a la comunidad de desagüe que se emplaza por Avenida Alto Horno, cuyas aguas escurren por calle México hasta ser descargadas a canal de aguas lluvias. Para mitigar el problema y con la intención de colaborar con los vecinos, la empresa sanitaria se encuentra dispuesta a desobstruir y realizar mantención a la red, mientras se busca la solución definitiva, en la medida que los vecinos de dicha comunidad permitan el acceso al interior de las viviendas.
3. Las comunidades de desagüe, son soluciones de recolección de aguas servidas, construidas con anterioridad a la actual normativa sanitaria vigente, corresponden, en la práctica, a redes privadas de recolección de aguas servidas, por lo que la mantención, reparación y recambio es de cargo de los vecinos que utilizan dicha red.
4. Cabe señalar, que la empresa sanitaria es la responsable de operar, mantener, renovar y reparar las redes públicas de aguas servidas, donde de acuerdo a lo establecido en la letra f, artículo 53° del D.S. 382/04, se definen como aquellas instalaciones exigidas por la urbanización conforme a la ley, incluyendo las uniones domiciliarias de alcantarillado, operadas y administradas por el prestador del servicio público de recolección, a las que se empalman las instalaciones domiciliarias de aguas

servidas. Así entonces, entendiendo que las Comunidades de Desagüe son redes privadas y no públicas, la empresa sanitaria, no tiene responsabilidad sobre las mismas.

5. Finalmente, le sugerimos consultar en la I. Municipalidad de Talcahuano, los avances de los compromisos tomados en la mesa de trabajo iniciada con fecha 27.03.2019, entre representantes de la Municipalidad, vecinos, autoridad sanitaria y esta SISS, dado que el primer proyecto de renovación de redes mediante método no invasivo (cracking) realizado al colector comunitario emplazado por Pasaje Uruguay en el año 2020, gestionado por la Municipalidad y financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, dio los resultados esperados, eliminando los rebases y permitiendo la continuidad del servicio. Dicha experiencia puede ser replicada para el resto de las redes comunitarias del sector en cuestión.



**Jorge Rivas Chaparro**  
**Superintendente de Servicios Sanitarios**

01.10.2021  
RRL/RRG